



**Año: 2, Número: LXXI, Volumen I, Periodo: 18 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de abril del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

AÑO 2, NÚMERO 71

**CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO
AZCAPOTZALTONGO, ESTADO DE MÉXICO, A 18 DE ABRIL DEL AÑO 2023**

SUMARIO

**PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA TRIGÉSIMA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DEL
2023.**

**PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO
DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA INCORPORARSE COMO POLICÍA
MUNICIPAL.**

**AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P 54400,
NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**



**Año: 2, Número: LXXI, Volumen I, Periodo: 18 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de abril del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ÍNDICE

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DEL 2023.**

III. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:

III. 1. INFORME DEL STATUS DE CERTIFICACIONES DE COMPETENCIA LABORAL;

III. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL KIOSCO DE SAN JUAN DE LAS TABLAS, PARA LLEVAR A CABO LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO EL DÍA 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;

- **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA INCORPORARSE COMO POLICÍA MUNICIPAL.**



**Año: 2, Número: LXXI, Volumen I, Periodo: 18 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de abril del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

CONTENIDO

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DEL 2023.**

EN LA CIUDAD DE NICOLÁS ROMERO Y/O CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO AZCAPOTZALTONGO, CABECERA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE “...PODRÁN SESIONAR A DISTANCIA, MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN O MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES...” SE ENCUENTRAN REUNIDOS A DISTANCIA MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LOS CC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; ROBERTO BAUTISTA PÉREZ, PRIMER REGIDOR SUPLENTE; SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ, SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE; JONATHAN ROSAS GARCÍA, TERCER REGIDOR; MELVA CARRASCO GODÍNEZ, CUARTA REGIDORA; JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS, QUINTO REGIDOR; OSCAR OSNAYA CRUZ, SEXTO REGIDOR; VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; MARISOL MONROY TRUJILLO, OCTAVA REGIDORA; EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA, NOVENO REGIDOR; Y EL LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2022 – 2024; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28 Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 26 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 13 Y 28 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024, Y CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EL LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; DECLARÓ INICIADA LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO Y VÁLIDOS LOS



**Año: 2, Número: LXXI, Volumen I, Periodo: 18 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de abril del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN CONFORME A LA LEY,
APROBÁNDOSE LOS SIGUIENTES:

III. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:

III. 1. INFORME DEL STATUS DE CERTIFICACIONES DE COMPETENCIA LABORAL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. SE DA CUENTA Y SE HACE CONSTAR PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, QUE SE LES HICIERON LLEGAR A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITAN QUE LOS TITULARES DE ÁREA OBLIGADOS CUENTAN CON LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES O SE ENCUENTRA EN TRÁMITE LA MISMA.

III. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL KIOSCO DE SAN JUAN DE LAS TABLAS, PARA LLEVAR A CABO LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO EL DÍA 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO III. 2. DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES



**Año: 2, Número: LXXI, Volumen I, Periodo: 18 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de abril del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

PRESENTES DE ESTE CABILDO. EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO 01/30/EX/2023.

PRIMERO.- SE APRUEBA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL KIOSCO DE SAN JUAN DE LAS TABLAS, UBICADO EN AVENIDA DE LOS CEDROS, SAN JUAN DE LAS TABLAS CENTRO, NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO E ITINERANTE EL DÍA 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS USOS Y FINES CONDUCTENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO.- CÚMPLASE.



Año: 2, Número: LXXI, Volumen I, Periodo: 18 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de abril del 2023

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA INCORPORARSE COMO POLICÍA MUNICIPAL.**

LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 115 FRACCIÓN III H), VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 FRACCIÓN IX, 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 21 FRACCIÓN VIII; 7 FRACCIÓN VI, 39 APARTADO A FRACCIÓN II INCISO A) 1, 47 FRACCIÓN XII, 78, 85, 86, 87, 88 APARTADO A FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 22 FRACCIÓN II, 150, 151, 152 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 20 FRACCIÓN VII, 115 FRACCIONES IV, XIII, XIX y XXI, 119 FRACCIONES IV, IX y X DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 12, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 64 y 65 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCA

A los ciudadanos de Nicolás Romero, que cuenten con vocación de servicio, institucionalidad, disciplina y honestidad; y cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a participar en el proceso de reclutamiento y selección para incorporarse como **POLICÍA MUNICIPAL** con el objetivo de formar elementos altamente capacitados y profesionalizados que basen su actuación en funciones de Seguridad Pública, para salvaguardar la integridad física, los derechos y bienes de las personas, preservar las libertades, el orden, la paz pública y el tránsito dentro del territorio municipal de Nicolás Romero respetando irrestrictamente los Derechos Humanos, conforme a las siguientes:



Año: 2, Número: LXXI, Volumen I, Periodo: 18 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de abril del 2023

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

BASES

PRIMERA. – DEL PERFIL DE LAS O LOS ASPIRANTES. De conformidad con los artículos 151 y 152 apartado A. de la Ley de Seguridad del Estado de México, el ingreso es el procedimiento de integración de los candidatos a la estructura institucional y tendrá verificativo al terminar la etapa de formación inicial o capacitación; el período de prácticas correspondiente y la acreditación del cumplimiento de los requisitos que exige la Ley.

Los aspirantes para ser policías municipales en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables en la materia, deberán acreditar el **perfil de ingreso y cumplir con los requisitos siguientes:**

- I. Ser ciudadano mexicano y en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser de notoria buena conducta, y no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- III. Tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- IV. Contar con una edad mínimo 19 años cumplidos y máximo de 40 años al momento de presentar su documentación.
- V. Tener una estatura mínima: Mujeres 1.60 m., y hombres 1.65 m; peso acorde a la estatura de conformidad con las metodologías de cálculos emitidas por la Organización Mundial de la Salud.
- VI. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
 - a) En el caso de aspirantes a las áreas de **investigación**, enseñanza superior o equivalente;



Año: 2, Número: LXXI, Volumen I, Periodo: 18 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de abril del 2023

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- b) Tratándose de aspirantes a las áreas de **prevención**, enseñanza media superior o equivalente; o
- c) En caso de aspirantes a las áreas de **reacción**, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica.

VII. Aprobar el examen de ingreso y los cursos de formación;

VIII. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;

IX. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

X. No padecer alcoholismo;

XI. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

XII. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público en ningún ámbito de gobierno; y

SEGUNDA. - DEL RECLUTAMIENTO.

1. Presentar y aprobar las evaluaciones médicas y psicológicas, requisito indispensable en el **proceso de preselección** de aspirantes.
2. Se informará a cada aspirante la fecha y sede en que deberá acudir para que se le **practiquen las evaluaciones** del numeral anterior.
3. Gozar de buena salud física y mental y contar con una condición física mínima requerida, acorde con la edad y con las exigencias de la rutina empleada en el proceso de selección y que no pongan en riesgo su integridad.



**Año: 2, Número: LXXI, Volumen I, Periodo: 18 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de abril del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

4. No tener impedimento físico o mental para el manejo de las armas de fuego, así como cumplir con el perfil de personalidad acorde a las disposiciones aplicables.
5. No presentar ningún tipo de tatuaje, grabado o inserción en rostro y cuello, exceptuando el caso de delineado permanente en cejas, ojos y boca, asimismo es permitido el uso de tatuajes visibles, en cualquier otra parte del cuerpo, siempre y cuando, no estén relacionados con la delincuencia organizada, no hagan alusión a pandillas o grupos delictivos y/o sean discriminatorios.
6. Se permite el uso de perforaciones en el cuerpo (no expansiones), quedando estrictamente prohibida la portación de aretes o piercings durante el servicio.
7. Saber conducir automóviles y contar con licencia de manejo vigente.
8. No contar con antecedentes penales, ni estar sujeto a un proceso penal.
9. Disponibilidad permanente y no contar con impedimentos para cumplir funciones en cualquier lugar, fecha y horario, conforme a las necesidades del servicio.
10. No estar inhabilitado para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

TERCERA. - DE LA SELECCIÓN.

1. Presentar y acreditar los exámenes correspondientes, las evaluaciones de confianza, el curso de formación inicial y demás cursos que realice la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Nicolás Romero y los organismos competentes.
2. Firmar cartas de consentimiento y/o compromiso, en los siguientes términos:



**Año: 2, Número: LXXI, Volumen I, Periodo: 18 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de abril del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- Consentimiento para someterse a las evaluaciones de control de confianza.
 - Declaración bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada son auténticas, así como su autorización para que la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Nicolás Romero, lleve a cabo las investigaciones necesarias para corroboración.
 - Manifestación de aceptación sin reserva alguna, del resultado del proceso de reclutamiento, selección, examen de control de confianza y Curso de Formación Inicial para policía municipal en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.
3. No tener antecedentes negativos en el Registro Nacional y Estatal de Personal de Seguridad Pública.
 4. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo.
 5. Los demás requisitos que establezcan las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

CUARTA. – DEL REGISTRO. El registro se llevará a cabo de manera **PRESENCIAL**:

1. En las instalaciones de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Nicolás Romero, ubicadas en Boulevard Arturo Montiel Rojas, S/N, Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con la documentación completa requerida en un horario de **10:00 a.m. a 17:00 p.m. de lunes a viernes.**

**Año: 2, Número: LXXI, Volumen I, Periodo: 18 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de abril del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

2. Recepción de documentos estará vigente del 18 al 28 de abril de 2023.

QUINTA. - DEL PROCEDIMIENTO.

A) DEL RECLUTAMIENTO.

En caso de que los aspirantes aprueben las **evaluaciones de preselección** y cubran con el perfil, deberán contar con los siguientes documentos que deberán presentar en original y copia, el día de su cita para la integración de su expediente y su envío al Centro de Control de Confianza del Estado de México:

1. Certificado de estudios que acrediten la culminación aprobatoria de los estudios de enseñanza media superior o equivalente; en caso de contar con Licenciatura presentar, título o cédula profesional.
2. En el caso de hombres Cartilla de Servicio Militar Nacional, con hoja de liberación.
3. Acta de nacimiento legible, completa y por ambos lados.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Registro Federal de Contribuyente (RFC) con homoclave y código QR emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
6. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o el Instituto Federal Electoral (IFE) por ambos lados.
7. Currículum Vitae.
8. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono, gas) no mayor a 3 meses de emisión.
9. Documentación que acredite su situación patrimonial, según aplique (facturas de bienes muebles e inmuebles, títulos de propiedad, testamentos, documentos de hipoteca, documentos que avalen compraventa en caso de existir).
10. Reporte de buró de crédito vigente (no mayor a 6 meses).
11. Reporte de círculo de crédito vigente (no mayor a 6 meses).
12. Comprobante de ingresos de los últimos 2 meses, según aplique (recibo de nómina, talones de pago, constancia de ingresos).



Año: 2, Número: LXXI, Volumen I, Periodo: 18 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de abril del 2023

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

13. Referencias personales, vecinales y laborales (3 referencias de cada una)
14. Informe de No Antecedentes Penales.

B) DE LA SELECCIÓN.

Los aspirantes que hayan aprobado el proceso de reclutamiento serán contactados vía telefónica para acudir a recibir de manera personal el oficio de notificación en donde se señalarán las fechas y horarios en las que deberán asistir al Centro de Control de Confianza del Estado de México para presentar las siguientes evaluaciones:

- Médica;
- Toxicológica;
- Poligráfica;
- Psicológica, y
- Socioeconómica.

Se dará por concluido sin excepción alguna, el proceso de los aspirantes que no se presenten en la fecha y hora señalada para las evaluaciones de control de confianza.

C) EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA MUNICIPAL.

Solo ingresarán al **Curso de Formación Inicial** para policía municipal en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables en la materia; aquellos **aspirantes que aprueben las evaluaciones de control de confianza y que hayan cumplido con la documentación requerida, siempre y cuando exista la disponibilidad de plazas.**

1. El Curso de Formación Inicial para Policía Municipal se impartirá en la modalidad presencial durante 4 meses con una carga horaria de 972 horas en las instalaciones del CDI Loma de la Cruz, ubicado en colonia Loma de la Cruz, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.



**Año: 2, Número: LXXI, Volumen I, Periodo: 18 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de abril del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

2. El horario del Curso de Formación Inicial para policía municipal iniciará los lunes a las 09:00 horas y terminará los viernes a las 18:00 horas.
3. Desde el inicio del Curso de Formación Inicial para Policía Municipal y hasta su conclusión, el cadete estará sujeto a las disposiciones de disciplina **previstas en los reglamentos del o los planteles de formación y actualización donde se imparta la capacitación, por lo que, en caso de incumplimiento se hará acreedor a las sanciones que en el mismo se señalan.**
4. Durante el Curso de Formación Inicial para policía municipal en cualquiera de las modalidades, el cadete recibirá en comodato un uniforme táctico (camisola, pantalón, gorra, botas) y/o un uniforme deportivo (playera, pantalón corto, pants).

SEXTA. – DISPONIBILIDAD DE PLAZAS A OCUPAR.

La presente convocatoria tiene por objeto la incorporación de **35 elementos del sexo masculino y 35 elementos del sexo femenino.**

SÉPTIMA. - SUELDOS Y PRESTACIONES COMO POLICÍA MUNICIPAL.

Una vez concluido y aprobado el Curso de Formación Inicial, el cadete será dado de alta por la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, y ostentará el grado de **“POLICÍA”**, con las siguientes prestaciones y apoyos económicos:

- a) Sueldo Mensual Bruto de acuerdo con el tabulador.
- b) Aguinaldo hasta por 2 meses de sueldo.
- c) Prima vacacional hasta por 25 días de sueldo.
- d) Seguro de Vida, en caso de elementos caídos en cumplimiento de su deber o por muerte natural.
- e) Servicio médico.



Año: 2, Número: LXXI, Volumen I, Periodo: 18 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de abril del 2023

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

OCTAVA. - VIGENCIA DE CONVOCATORIA.

El periodo para aplicar a la convocatoria como Policía Municipal de Nicolás Romero, entrará en vigor a partir del día fijado en la misma del **18 al 28 de abril de 2023**, debiendo publicarse en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

NOVENA. - INFORMACIÓN ADICIONAL.

- a) La documentación e información que proporcionen los aspirantes será remitida y verificada ante las instituciones competentes, por lo que cualquier falsedad detectada en ellas será notificada a la autoridad que corresponda para que se proceda conforme a derecho.
- b) En cualquier etapa del proceso, que **incluye el reclutamiento, la selección, formación e ingreso**, si se detecta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la cancelación del registro del aspirante y/o a la baja definitiva del cadete, y a la cancelación de los estudios que haya realizado en el Curso de Formación Inicial para Policía Municipal, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La resolución sobre los resultados de la entrevista, de las evaluaciones y sobre la procedencia o no de su ingreso al Curso de Formación Inicial para Policía Municipal serán inapelables, reservadas y confidenciales.

SEGUNDO.- La calidad de aspirante o cadete, no establece relación laboral o vínculo alguno con Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Nicolás Romero, Estado de México pues representa únicamente la posibilidad de participar en el proceso respectivo.



Año: 2, Número: LXXI, Volumen I, Periodo: 18 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de abril del 2023

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

TERCERO.- Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar a la Unidad de Asuntos Internos por los medios establecidos para ello.

CUARTO. - En caso de que se cumplan con todas y cada una de las etapas del proceso de reclutamiento, las personas que ingresen a formar parte de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Nicolás Romero, Estado de México, como Policía Municipal, podrán ser adscritas a cualquier unidad operativa, sin que esto signifique que sea de manera definitiva o implique un impedimento para ser readscrito a otro, atendiendo a las necesidades del servicio que se llegaran a presentar.

QUINTO.- La identidad e información personal de las y los aspirantes es de carácter confidencial y reservada durante el proceso de reclutamiento y selección, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

SEXTO.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera de Nicolás Romero.

SÉPTIMO. - El proceso de reclutamiento, así como el ingreso de nuevo personal derivado del mismo a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Nicolás Romero, Estado de México, obedecerá a la suficiencia presupuestal que se cuente para ello.

La presente convocatoria fue analizada y aprobada por los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, en **sesión celebrada el 17 de abril de 2023.**



Año: 2, Número: LXXI, Volumen I, Periodo: 18 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de abril del 2023

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Presidente

Lic. Adrián Mauricio Sánchez Mitre.
Director de Seguridad Pública y
Protección Ciudadana
(Rúbrica)

Vocal 1:

Lic. Edmundo Rodríguez Ramírez.
Consejero Jurídico y Consultivo
(Rúbrica)

Vocal 3:

Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez.
Coordinador de Administración
Policial
(Rúbrica)

Secretario

Mtro. Gilberto Hernán Conde Zarate
Oficial Mayor
(Rúbrica)

Vocal 2:

Mtra. Elizabeth Aglaya Soriano
López.
Contralora Interna Municipal
(Rúbrica)

Vocal 4:

Lic. María Isela de Jesús Posadas
Rincón
Jefa de Departamento del Centro de
Control, Comunicación y Mando C4
(Rúbrica)

GACETA MUNICIPAL PRESENTADA EN FORMA: Física y Digital.



**Año: 2, Número: LXXI, Volumen I, Periodo: 18 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de abril del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO,
ESTADO DE MÉXICO 2022 - 2024**

**LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. ROBERTO BAUTISTA PÉREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

**C. SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE**

**C. JONATHAN ROSAS GARCÍA
TERCER REGIDOR**

**C. MELVA CARRASCO GODÍNEZ
CUARTA REGIDORA**

**C. JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS
QUINTO REGIDOR**

**C. OSCAR OSNAYA CRUZ
SEXTO REGIDOR**

**C. VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. MARISOL MONROY TRUJILLO
OCTAVA REGIDORA**

**C. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA
NOVENO REGIDOR**

**LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**